

LEY DE 28 DE MAYO DE 2004

HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ

PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

D E C R E T A :

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Poder Ejecutivo, la reversión de 525 m² de terreno, en favor del Gobierno Municipal de Zudáñez, mas la transferencia a título gratuito y en forma definitiva de dos edificaciones del ex MACA, con una superficie total de 120.40 m², construidas sobre el mismo terreno, con un frente de 15 metros lineales por 35 metros lineales de fondo, cuyas colindancias son: al Norte con terrenos desmembrados del Municipio, al Sud con la propiedad de la familia Echalar, al Este con la Plaza 6 de agosto y al Oeste con la propiedad de la familia Cuellar, esquina calle Venancio Favel, ubicadas en la localidad de Zudáñez, Provincia Zudáñez del Departamento de Chuquisaca. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines Constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los doce días del mes de mayo de dos mil cuatro años. Fdo. Hormando Vaca Diez Vaca Diez, Oscar Arrien Sandoval, Enrique Urquidi Hodgkinson, Marcelo Aramayo P., Roberto Fernández Orosco, Fernando Rodríguez Calvo.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiocho días del mes de mayo de dos mil cuatro años.

FDO. HORMANDO VACA DIEZ VACA DIEZ PRESIDENTE INTERINO DE LA REPUBLICA, José Antonio Galindo Neder, Diego Montenegro Ernst